

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA

Bogotá D.C., Julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-1758

Revisada el Acta de Inventario aportada por un tercero interesado se establece que el vehículo de placas SVS-749 fue depositado en los parqueaderos de CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL de Pereira-Dos Quebradas-Risaralda.

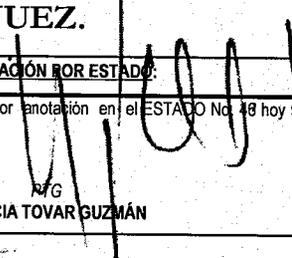
A pesar de lo allí consignado se informa en la documental aportada por el señor Jairo Andrés Farfán (un tercero interesado) informa que el lugar de depósito es Medellín Antioquia.

Previo a continuar con la materialización de la medida cautelar decretada dentro de las presentes diligencias y como quiera que se hace necesario tener claridad sobre el lugar donde se encuentra ubicado en depósito provisional el rodante se dispone por Secretaria Oficiar a Parqueaderos CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL de Dos Quebradas Risaralda para que informe si el rodante de placas SVS-749 se encuentra en dichas instalaciones en caso positivo desde cuándo y cuál fue la autoridad que dispuso su custodia en dicho lugar. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA

JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 48 hoy 9 de julio de 2021.	
La Secretaria,	
	PATRICIA TOVAR GUZMÁN

